

Área de Control y Gestión de Riesgo
Comunicado 19/2021

Montevideo, 9 de marzo de 2021.-

Ref.: Verificación del cumplimiento de las disposiciones bromatológicas nacionales en productos alimenticios y bebidas importadas a cargo del LATU.

Esta Área recuerda que según los Decretos 338/82, 315/94 y sus modificativos y complementarios; Resoluciones del MIEM de fechas 7 de julio de 1983, 30 de diciembre de 1998 y 24 de noviembre de 1999, *“los productos alimenticios y bebidas que se importen con destino a su comercialización en el mercado interno quedarán sujetos, en el momento que entran a nuestro país, a la inspección por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay”*.

A tales efectos, la Dirección Nacional de Aduanas realizará los controles pertinentes a fin de determinar si las empresas importadoras gestionaron el Certificado de Comercialización correspondiente a los códigos arancelarios sujetos a control.

Ing. Diego Casella

Gerente de Control y Gestión de Riesgo